



Aviso de **PRIVACIDAD**

REGISTRO DE TÍTULOS DE LAS Y LOS PROFESIONALES EN DERECHO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.



DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE

El sistema electrónico para el registro de títulos profesionales en derecho, a través de la Secretaría Auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con domicilio en prolongación de la avenida 11 sur no. 11921, colonia: Exhacienda Castillotla, es responsable del uso, tratamiento y protección de datos personales recabados a través del sistema electrónico, de conformidad con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de puebla y demás disposiciones aplicables y se utilizarán exclusivamente para los fines que fueron solicitados.



FINALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABAN

Los datos recabados, son requeridos para el trámite de registro de títulos profesionales de las abogadas y los abogados que deseen llevar el patrocinio y defensa de un ciudadano en juicio, ante cualquier tribunal que integra el Poder Judicial del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 194 fracción iii del Código de Procedimientos Civiles para el Estado libre y Soberano del Estado de Puebla y 96 fracción xxvi de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se informa que no se realizarán transferencias, difusión y distribución de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad en ejercicio de sus atribuciones, que estén debidamente fundados y motivados. Sólo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.



DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos y la documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 255 del Código Penal del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla y 244 del Código Penal Federal.